

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 16 de septiembre de 2020.

Ejecutivo de alimentos

Radicación No. 2020-00032

Auto No. 1630

En escritos allegado mediante correos electrónico enviados por el demandado David Antonio López Marín de fechas 10 de septiembre de 2020 manifestó que se daba por notificado y acepta del debido proceso de la demanda instaurada por la señora Diana Carolina González representante legal de su menor hija Isabella López González, escrito que allega solo con la antefirma y del correo personal del demandado davidlopez9877@gmail.com. Petición que estima el Juzgado procedente y por ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso se considera notificado por conducta concluyente al demandado DAVID ANTONIO LOPEZ MARIN en concordancia con lo dispuesto en el Art. 91 *ibidem* para el retiro de las copias.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 104 de 17
de septiembre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaría